



CONGRESO DEL ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Gaceta Parlamentaria

Tercera Época

• Tomo I

• 050 W •

21 agosto de 2019.

MESA DIRECTIVA

Dip. José Antonio Salas Valencia

Presidencia

Dip. Zenaida Salvador Brígido

Vicepresidencia

Dip. Octavio Ocampo Córdova

Primera Secretaría

Dip. Yarabí Ávila González

Segunda Secretaría

Dip. María Teresa Mora Covarrubias

Tercera Secretaría

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Fermín Bernabé Bahena

Presidencia

Dip. Javier Estrada Cárdenas

Integrante

Dip. Araceli Saucedo Reyes

Integrante

Dip. Eduardo Orihuela Estefan

Integrante

Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez

Integrante

Dip. Ernesto Núñez Aguilar

Integrante

Dip. Francisco Javier Paredes Andrade

Integrante

Dip. José Antonio Salas Valencia

Integrante

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Mtra. Beatriz Barrientos García

Secretaria de Servicios Parlamentarios

Lic. Abraham Ali Cruz Melchor

Director General de Servicios de Apoyo Parlamentario

Lic. Ana Vannesa Caratachea Sánchez

Coordinadora de Biblioteca, Archivo

y Asuntos Editoriales

Mtro. Ricardo Ernesto Durán Zarco

Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales

La GACETA PARLAMENTARIA es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES. *Corrector de Estilo: Juan Manuel Ferreyra Cerriteño. Formación, Reporte y Captura de Sesiones: Dalila Zavala López, María Guadalupe Arévalo Valdés, Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, María Elva Castillo Reynoso, Mario Eduardo Izquierdo Hernández, Martha Morelia Domínguez Arteaga, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moisés Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas.*

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA

Primer Año de Ejercicio

Segundo Periodo Ordinario de Sesiones

**DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO
MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA
ARCHIVO DEFINITIVO DE LA INICIATIVA
CON PROYECTO DE DECRETO QUE
REFORMA LAS FRACCIONES VI Y XV, Y SE
ADICIONAN DOS PÁRRAFOS AL ARTÍCULO
33 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS
NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL
ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO,
ELABORADO POR LAS COMISIONES DE
JÓVENES Y DEPORTE Y DE DERECHOS
HUMANOS.**

HONORABLE ASAMBLEA

A la Comisión de Jóvenes y Deporte y a la Comisión de Derechos Humanos de la Septuagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, les fue turnada la Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 33 fracciones VI y XV y se le adicionan dos párrafos al mismo artículo de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el diputado Alfredo Azael Toledo Rangel, por lo que estas comisiones proceden a emitir dictamen de conformidad con los antecedentes y consideraciones siguientes.

ANTECEDENTES

Primero. En Sesión de Pleno de la Septuagésima Cuarta Legislatura, celebrada el día 14 de marzo de 2019, se turnó a la Comisión de Jóvenes y Deporte en coordinación con la Comisión de Derechos Humanos para su estudio, análisis y dictamen, la Iniciativa de Decreto, mediante el cual se reforma el artículo 33 fracciones VI y XV y se le adicionan dos párrafos al mismo artículo de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el Diputado Alfredo Azael Toledo Rangel.

Segundo. Los diputados integrantes de la Comisión de Jóvenes y Deporte y de la Comisión de Derechos Humanos, se reunieron el 4 de julio de 2019 para el estudio, análisis y dictamen, de la Iniciativa de Decreto, mediante el cual se reforma el artículo 33 fracciones VI y XV y se le adicionan dos párrafos al mismo artículo de la Ley de los Derechos de Niñas y Adolescentes del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el Diputado Alfredo Azael Toledo Rangel, a partir de lo cual se procede a emitir el Dictamen.

Tercero. La Exposición de Motivos que da origen a la Iniciativa de Ley se sustentó esencialmente en lo siguiente:

Es común escuchar “Las niñas y niños son el futuro”, y no es así, ellos son el presente, y deben ser nuestra mayor preocupación y prioridad para el país, debemos trabajar por sus derechos, y que estos les garantice un desarrollo sano.

Los principios fundamentales que debemos seguir y que mandata la Convención sobre los Derechos de los Niños, adoptada por la Organización de las Naciones Unidas en 1989, son: la no discriminación; la dedicación al interés superior del niño; el derecho a la vida, la supervivencia y desarrollo; y el respeto por los puntos de vista del niño,

derechos inherentes a la dignidad humana y el desarrollo armonioso de todos los niños y niñas.

En concordancia a este marco normativo jurídico internacional, nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, prevé en su artículo 4° que en todas las decisiones y actualizaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez garantizando de manera plena sus derechos. Las niñas y los niños tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral.

El problema social que hoy ocupa mi atención, es el fenómeno que México está viviendo, ocupando el lugar número uno con mayor incidencia de embarazos infantiles y adolescentes, en niñas entre los 10 a 14 años como en adolescentes entre los 15 y 19 años, esto de acuerdo con la Organización de cooperación para el Desarrollo Económico.

En Michoacán, durante el 2018 se reportaron 3000 embarazos en adolescentes, según datos arrojados por la Secretaría de Salud, a pesar de que se ha reportado un decremento año con año, la cifra sigue siendo alarmante.

Del estudio y análisis realizado por las comisiones, se llegó a las siguientes

CONSIDERACIONES

El Congreso del Estado es competente para legislar, reformar, abrogar y derogar las leyes o decretos conforme a lo establecido por el artículo 44 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

Estas comisiones de Jóvenes y Deporte y Derechos Humanos, son competentes para participar, conocer y dictaminar la Iniciativa de reforma en comento, conforme a lo establecido en los artículos 71 y 83, respectivamente, de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

Encontramos que dentro de las normas jurídicas vigentes de nuestro Estado, ya se encuentra legislada la materia que la Iniciativa de Decreto propone, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo en el artículo 2°, refiere a que toda persona tiene derecho a la protección de la salud, aunado a ello la Ley de Salud para el Estado de Michoacán, en el artículo 6°, se faculta a la Secretaría de Salud para que preste servicios de planificación familiar, de igual manera, en diversos numerales se menciona que la Secretaría de salud

debe de implementar, acciones, programas y dar a conocerlos con la finalidad realizando con ello acciones preventivas en diversos temas, entre ellos la atención en el embarazo.

Como legisladores debemos de proteger a nuestros niños, niñas y adolescentes, y brindarles las herramientas que se encuentren en nuestra trinchera para facilitar y garantizar un buen desarrollo, la Secretaría de Salud ya se encuentra implementando programas que hablan sobre la planificación familiar, la prevención.

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en lo previsto por los artículos 60, 62 fracción I, 63, 64 fracciones I y VIII, 71, 83, 238, 243, 244 y 245 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán, se somete a consideración de esta Soberanía la aprobación del siguiente Proyecto de

ACUERDO

Único. Se desecha la Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 33 fracciones VI y XV y se le adicionan dos párrafos al mismo artículo de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Michoacán de Ocampo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 4 días del mes de julio de 2019 dos mil diecinueve.

Comisión de Jóvenes y Deporte: Dip. David Alejandro Cortés Mendoza, *Presidente*; Dip. Omar Antonio Carreón Abud, *Integrante*; Dip. Antonio de Jesús Madriz Estrada, *Integrante*.

Comisión de Derechos Humanos: Dip. María Teresa Mora Covarrubias, *Presidenta*; Dip. Antonio Soto Sánchez, *Integrante*; Dip. Adriana Gabriela Ceballos Hernández, *Integrante*; Dip. Francisco Javier Paredes Estrada, *Integrante*; Dip. Fermín Bernabé Bahena, *Integrante*.



CONGRESO DEL ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO



— 2019 —

**CENTENARIO LUCTUOSO DEL
GRAL. EMILIANO ZAPATA SALAZAR**



www.congresomich.gob.mx